Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial - Armenia - Quindío
NIT. 800.165.939-0

LISTA DE CHEQUEO PARA TRAMITE DE PAGO						
Item	Requisitos					
1	Consecutivo	**2026-065**				
2	Nro del Contrato/ Carta de Aceptación	**ARR-011-2025**				
3	Tipo de Contrato	ARRENDAMIENTO				
4	Proveedor	**GRUPO BOTERO MEJIA SAS**				
5	Nit o Cédula	800.096.796-8				
6	Nro Factura	FVBM 1915				
7	Periodo Facturado	FEBRERO DE 2026				
8	Valor Total a Cancelar	$ 60.400.000				
	Distribución por Unidades	**Unidad Ejecutora 8**		**Unidad Ejecutora 2**		
	Valor de la Unidad	$ 60.400.000				
	Certificado de Disponiblidad Presupuestal	**Nro**	1826	**Nro**		
	Registro Presupuestal	**Nro**	1726	**Nro**		
9	Autorización Superviso para el Pago	**Si**	X	**No**		
9.1	Informe de Novedades	**Si**				
9.2	Soportes	**Si**	X	**No**		
9.3	Listado de Personal a Cargo	**Si**				
9.4	Certificaciones de los Despachos	**Si**		**No**		
10	Ingreso a Almacén	**Si**		**No**		
11	Aporte a Seguridad Social y Parafiscales	**Si**	X	**No**		
12	Informe de Accidentes Laborales	**Si**		**No**		
13	Informe del Supervisor	**Si**	X	**No**		
14	Balance Financiero	**Si**	X	**No**		

NOTA: Verifique la anterior información:

DEPENDENCIAS	FIRMAS	FECHA
Unidad Administrativa		**31/03/2026**

OBSERVACIONES:

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

INFORME DE SUPERVISION TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

A. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha de Presentación del informe	Período del Informe - Entregable No.	Contratista		Pago No.	
		Razón social	NIT/CC		
31 de marzo de 2026	Febrero de 2026	GRUPO BOTERO MEJIA SAS	800.096.796-8	3	ULTIMO PAGO NO

Objeto contractual	Nombres Supervisor	
CONTRATAR EL ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EN EL MUNICIPIO DE PIJAO QUINDÍO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL DESPACHO JUDICIAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ARMENIA CON JURISDICCIÓN EN ESTE MUNICIPIO	Sup. Técnica	Felipe Osorio Polania
	Sup. AFJC	Felipe Osorio Polania

CONTRATO / CONVENIO	No. Interno	No. SECOP o TEVC (Si aplica)	Tipo	Valor Inicial del Contrato	Póliza No.		Vigencia póliza:	
CONTRATO	ARR-0011-2025	CO1.PCCNTR.8680466	Arrendamiento	$ 386.560.000,00	Aseguradora		Fecha aprobación	

Fecha de suscripción	5 de diciembre de 2026	**Fecha de terminación** (inicialmente pactada)	30 de junio de 2026
Fecha de inicio	19 de diciembre de 2025	**Fecha final** (incluídas prórrogas, si aplica)	Sin prorrogas

B. MODIFICACIONES

Tipo	Modificación No. (consecutivo)	No. SECOP o TVEC	Fecha	Valor (Si aplica)	Desde (AAAA-MM-DD)	Hasta (AAAA-MM-DD)	Tiempo (años, meses y días)	Comentarios / Observaciones (Registrar #RP, #CDP y Unidad Ejecutora, en caso de adiciones o reducciones)
				-				0
				-				0
				-				0
			Total adiciones	$0				

C. INFORMACIÓN FINANCIERA

Unidad Ejecutora	CDP				Registro Presupuestal						
	No.	Fecha	Rubro(s) (Posición catálogo del gasto)	Valor CDP	No. RP	Fecha del RP	Valor RP	Total Pagos Realizados con el RP	%de Ejecución del RP	Liberaciones	Saldo Por Utilizar RP
27-01-01-819	6625	2025-11-26	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 24.160.000	48125	9/12/2025	$ 24.160.000	$ 24.160.000	100,00%		$ 0,00
27-01-01-819	1826	2026-01-13	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	$ 362.400.000	1726	2026-01-13	$ 362.400.000	$ 60.400.000	16,67%		$ 302.000.000,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
								$ 0,00	0,00%		$ 0,00
		Total		$ 386.560.000	Total		$ 386.560.000	$ 84.560.000,00	21,88%	$ 0,00	$ 302.000.000

Valor inicial del contrato	$ 386.560.000	**Saldo por pagar a la fecha**	$ 302.000.000
Valor Adiciones o Reucciones	$ 0		
Valor total (Incluidas adiciones)	$ 386.560.000		
Total pagado a la fecha (incluido anticipo)	$ 84.560.000 38%	**Valor anticipo** (Si aplica)	0% $ -

I. PAGOS REALIZADOS SIIF NACION

RP	Sub-Unidad	Rubro	Fecha del Pago	No. Orden de Pago (SIIF)	Valor Orden de Pago SIIF	Factura No. - Cuenta de Cobro	Porcentaje Valor Pagado
48125	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-01-19 OP 3692726	OP 3692726	$ 24.160.000,00	FVBM - 1787	6%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	2026-02-16 OP 31728226	OP 31728226	$ 60.400.000,00	FVBM-1785	16%
1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS	PENDIENTE DE PAGO	PENDIENTE DE PAGO	$ 60.400.000,00	FVBM-1915	16%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
							0%
		Total pagos SIIF			$ 84.560.000	Total Porcentaje Ejecución Financiera	38%

II. AMORTIZACIÓN ANTICIPO

Soporte/Actividad	Fecha	Valor
Total amortizado	$ -	0,0%

Para el caso de convenios interadministrativos y otros relacionados, se deberán anexar todos los soportes adicionales solicitados por el supervisor y/o interventor.
(Facturas, comprobantes de pago de rendimientos, de acuerdo con el formato establecido)

D. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERIODO REPORTADO

Obligaciones contractuales	Obligación Especifica	Actividades realizadas para el cumplimiento de las obligaciones (Soportes, entregables, productos, evidencias, etc.)	Factura No. /Cuenta de Cobro No.	Valor factura - Valor a Cobrar	RP a afectar	Sub-unidad Ejecutora	Rubro	% del Pago a realizar
	1)Entregar a la Entidad Estatal el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenido.	El arrendador cumplió con la entrega del inmueble en buen estado de servicio y sanidad.						
	2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.	El Arrendador ha garantizado el uso pacifico del inmueble con sus servicios conexos.						
	3)Librar a la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.	Para el mes de febrero de 2026 no se presentaron perturbaciones.						
	4) Entregar el inmueble con los servicios públicos, impuestos, demás cargos o pagos al día y cuotas de administración cuando aplique	El arrendador ha cumplido con las obligaciones estipuladas en el contrato						
	5) Otorgarle al Consejo Superior, Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia, un plazo de diez (10) días hábiles para desocupar el inmueble una vez terminado el contrato, salvo que se prorrogue el mismo o se suscriba un nuevo contrato.	Como se suscribió un nuevo contrato de arrendamiento, la presente obligación no se debe cumplir a la fecha, toda vez que el contrato se encuentra en ejecución hasta el 31 de julio de 2026.						
	6) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, la cuenta de cobro o factura electrónica, según obligación tributaria del contratista, del canon del mes correspondiente, junto con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión) o según corresponda conforme a la normativa aplicable a esta materia, y demás soportes que exija la Entidad para este trámite.	Se han presentado la cuenta de cobro						
	7) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas en el presente estudio.	El arrendador esta prestó para atender los requerimientos que el supervisor le realice en los términos de del contrato						
	8) El Arrendador tendrá a su cargo las reparaciones necesarias del inmueble, y las locativas si se dan los presupuestos para ello, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1985 del Código Civil. Parágrafo: Cualquier adecuación u obra que se pretenda realizar en el inmueble, el arrendador deberá contar con la autorización por parte del supervisor o en su defecto por la Dirección Seccional de [illegible]	El contratista cumplió con la obligación al momento de celebrarse el contrato de prestación de servicios.						
	9) Realizar por su cuenta las mejoras que por circunstancia ajenas al uso del arrendatario se presenten en el inmueble, previa concertación entre las partes.	El arrendador ha garantizado realizar y/o autorizar de obras o trabajos requeridos para el goce del inmueble, sin perturbar la actividad del ARRENDATARIO. Durante el mes de febrero de 2026 no se ha presentado dicho requerimiento.	FVBM-1915	**$ 60.400.000,00**	1726	27-01-01-819	A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS	**15,63%**

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL

	10) El contratista deberá mantener vigente la póliza que cubre al bien inmueble, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas y/o adiciones, es decir que, si esta vence durante el plazo de ejecución, el contratista está en la obligación de renovarla inmediatamente, en cumplimiento de la Circular DEAJC17-60 de fecha 4 de agosto de 2017 emanada del Director Ejecutivo de Administración Judicial.	Durante el mes de febrero de 2026, no se ha presentado perturbación en el goce del bien arrendado.						
	11) Atender cualquier eventualidad que pueda devenir por situaciones de la Naturaleza, trámites ambientales y de salubridad pública y que pueda afectar la ejecución del contrato	El arrendador debe mantener indemne a la Dirección Seccional de Administración Judicial frente a cualquier reclamación de terceros, así como por hechos u omisiones con ocasión del mantenimiento y/o conservación del inmueble, antes de la suscripción del contrato, como de cualquier circunstancia que afecte la tenencia del inmueble o imposibilite el desarrollo de actividades en el mismo, debiendo sanear y solucionar por su cuenta y riesgo las situaciones que se presenten y en todo caso respondiendo a la entidad por lo que corresponda legalmente.						
	12) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previo requerimiento realizado por la entidad en dos (2) oportunidades o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE ARMENIA.	No se han presentado las demás necesarias que se deriven de la naturaleza jurídica de acuerdo de voluntades y previstas en las leyes civiles y comerciales.						
	13) Asumir los descuentos legales por concepto del contrato.	El Arrendador asume todos los descuentos que se generen en la ejecución del contrato.						
	14) El arrendador se compromete a garantizar el correcto funcionamiento del ascensor, para lo anterior debe entregar al arrendatario copia del mantenimiento preventivo y correctivo realizado al ascensor de manera **mensual**, en el cual se evidencie que el mismo funciona correctamente, así como las **condiciones físicas y técnicas** para su funcionamiento	En las instalaciones del inmueble no se cuenta con ascensor en la actualidad por lo que esta obligación no tiene que ser realizada.						
	15) Informar al Arrendatario de la venta o de cualquier otra modificación en la titularidad del bien inmueble arrendado, con una antelación de al menos 15 días hábiles.	A la fecha el inmueble no ha sido objeto de venta o modificación de la titularidad que requieran ser notificadas por la supervisión.						
	16) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato	Para el mes de febrero el arrendador ha cumplido con las obligaciones derivadas						
	SEGUIMIENTO A LA MATRIZ DE RIESGOS ESTABLECIDOS EN EL ESTUDIO PREVIO	Se realizó seguimiento a la matriz de riesgos definida para el proceso, conforme a lo establecido en el análisis de riesgos del estudio previo. Como resultado de dicho seguimiento, se verificó que no se presentó la materialización de ninguno de los riesgos identificados. En consecuencia, la ejecución del contrato se desarrolló conforme a lo planeado, cumpliéndose en su totalidad las obligaciones establecidas.						
			Total de pagos solicitados al corte del informe	**$ 60.400.000,00**		**% Total de pagos solicitados al corte del informe**		**15,63%**
						% Ejecución Fisica del Contrato al corte de este informe:		

E. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA

¿El contrato se está ejecutando normalmente?	**SI** ☑	**NO** ☐	**¿El contrato presenta retraso?**	☐ **SI**	☒ **NO**	**¿La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones y obligaciones pactadas?**	**SI** ☑ **NO** ☐

I. Resumen ejecución del contrato:	**II. Resumen asuntos pendientes del contratista:**
Durante febrero de 2026, el arrendador dio cumplimiento a las obligaciones contractuales, garantizando la entrega y el uso pacífico del inmueble, sin presentarse perturbaciones ni requerimientos adicionales por parte de la supervisión.	No se presentaron asuntos pendientes durante el periodo ejecutado por parte del contratista.

III. Matriz de Riesgo (Seguimien	**¿Se configuró algún riesgo contemplado en la matriz?**	**SI** ☐	**NO** ☒	**DESCRIPCION SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGO (S). Describir riesgo configurado, en caso de señalar la opción SI y medidas a adoptar y/o adoptadas para mitigarlo.**

IV Validación de Pagos de Salarios, Aportes Parafiscales y Seguridad Social

Declaración Juramentada o Certificación de Parafiscales (Si Aplica)	**Fecha Certificación o Declaración Juramentada**	**Certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	**Fecha certificado antecedentes Revisor Fiscal (Si aplica)**	☒ **Nombre de quien expide certificado y/o declaración juramentada (Si aplica**	☐ **Mes de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	☒ **No. de la Planilla de Pago Seguridad Social (Si aplica)**	☒ **¿Validación de la Planilla del Pago de Seguridad Social? (Si aplica)**
No	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

¿El contrato tiene Personal de trabajo?	**SI** ☐	**NO** ☒	**¿Cantidad del Personal de trabajo del Contrato?**		**Observación: Certificado de pago Seguridad Social por parte del Revisor Fiscal**

V. Observaciones:Con fundamento en lo antes expuesto, el supervisor del contrato autoriza realizar el pago de la factura FVBM-1915

UNIDAD	**RP AFECTAR**	**FACTURA**	**VALOR**
27-01-01-819	1726	**FVBM-1915**	**$ 60.400.000,00**
TOTAL A PAGAR			**$ 60.400.000,00**

F. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Supervisor			
Nombre	**Felipe Osorio Polania**	**Firma**	
Cargo	Profesional Universitario Grado 9		

GRUPO BOTERO MEJIA S.A.S.

NIT : 800,096,796 - 8
CALLE 20 15-38
A6MENIA - COLOMBIA
7410580 3155398021
grupoboteromejiasas@gmail.com
Responsables de iva - No somos autorretenedores
Actividad Económica 6810 Tarifa 8,00

Cliente	DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE ARMENIA QUINDIO		
NIT	800,165,939 - 0	**Vendedor**	BOTERO MEJIA Y CIA SCS
Dirección	CL 12 N° 20 63	**Teléfono**	6063110521
Ciudad	A6MENIA - COLOMBIA	**Centro Costo**	5
Correo	dadesajarm@cendoj.ramajudicial.gov.co		

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FVBM 1915

Fecha y Hora de Factura

Generación	2026-04-08	11:51:57
Expedición	2026-04-08	11:52:08
Vencimiento	2026-04-08	

Item	Código	Descripción	Unid	Cant	V. Unit	Valor Total
1	4155050200	ARRIENDO MES FEBRERO 2026 LC CL20 14 56 CENTRO		0.00	0.00	50,756,302.52

Total Items 1

Total Bruto		50,756,302.52
IVA 19%	**19%**	9,643,697.48
Total a Pagar		**60.400.000,00**

FORMA DE PAGO		MEDIO DE PAGO		
Credito	Credito	Efectivo	Cuota 1 F - 003- 1915 Vence el 2026-04-08	60.400.000,00

VALOR EN LETRAS

Sesenta Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte

OBSERVACIONES

Firma Elaborado por : Gineth Lopez Ca

Firma Recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Resolución y/o Autorización de facturación No**. 18764076301678 **aprobado en** 2024-08-01 **hasta el** 2026-07-22, **vigencia** 24 Meses, **prefijo** FVBM **desde el número** 1001 **al** 2000

CUFE :7603af899c37ecc48399681ed38490d9731fc0ba377274041659f917059da4e0cffdc52aeecda840d7c92abd7fd70217

ORIGINAL

Fabricante del Software: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8, Nombre del Software: Siigo Pyme. Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S - Nit: 830.048.145-8

Recepción Gestionado_Aceptada Resumir

Hacienda

Nación

Bogotá D. C., 2026-04-13

Contratos Desaj - Quindío - Armenia, Reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informa que el **27-01-01-819**, ha *Aprobado* el DE **FVBM1915**.

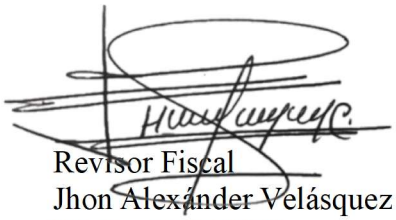
_____

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL ARMENIA

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -*ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de la sociedad Grupo Botero SAS, identificada con NIT No. 800.096.796-8, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dado en Armenia a los 02 días del mes de febrero de 2026.



Revisor Fiscal
Jhon Alexánder Velásquez C
TP No. 220569-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6852401D5EE92626

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JHON ALEXÁNDER VELÁSQUEZ CARDONA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1005308105 de ARMENIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 220569-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL

DE CONTADOR PUBLICO

220569-T

JHON ALEXÁNDER

VELÁSQUEZ CARDONA

C.C. 1005308105

RESOLUCION INSCRIPCION 1081 FECHA 10/10/2016

UNIVERSIDAD CORP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO CUENTAS PEÑA

235373

Valido como soporte certificación paz y salvo pago seguridad social y aportes sociales Grupo Botero Mejía SAS diciembre 18 de 2025

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de abril de 2026, a las 18:14:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	41896070
Código de Verificación	418960702601071814O1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 04 de abril de 2026, a las 18:21:19, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000967968
Código de Verificación	8000967968260107182319

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287959010

PIB
18:12:48

Bogotá DC, 04 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTA EUGENIA MEJIA BOTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 41896070:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287960312

PIB
18:22:33

Bogotá DC, 04 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S identificado(a) con NIT número 8000967968:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2025 - 16:45:23
Recibo No. H000125994, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jSBHjCYJrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO BOTERO MEJIA S.A.S.
Nit : 800096796-8
Domicilio: Armenia, Quindío

MATRÍCULA

Matrícula No: 49371
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1990
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 17 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 20 15 38
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico : grupoboteromejiasas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 7448804
Teléfono comercial 2 : 3155398021
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 20 15 38
Municipio : Armenia, Quindío
Correo electrónico de notificación : grupoboteromejiasas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1464 del 22 de mayo de 1990 de la Notaria 2a. De Armenia , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 1990, con el No. 7223 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada BOTERO MEJIA LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 4714 del 20 de septiembre de 1996 de la Notaria 2a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 1996, con el No. 13954 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad en comandita simple

Por Escritura Pública No. 4714 del 20 de septiembre de 1996 de la Notaria 2a. De Armenia inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de octubre de 1996, con el No. 13954 del Libro IX, se decretó Cambio de nombre de BOTERO MEJIA LIMITADA por BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S

Por Acta No. 2021-3 del 27 de noviembre de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2021, con el No. 55163 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad en comandita simple a sociedad por acciones simplificada, cambiando su nombre de BOTERO MEJIA Y CIA S.C.S por GRUPO BOTERO MEJIA S.A.S. y nombramiento de cuatro representantes legales (primer, segundo, tercer y cuarto gerente)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto el desarrollo de las siguientes actividades: A) La inversion en bienes inmuebles urbanos y/ o rurales y la adquisicion, administracion, arrendamiento, gravamen y enajenación de los mismos; b) La construccion de vivienda, locales comerciales y similares tendientes a su venta; C) La prestación de servicios de hoteleria y turismo; D) la inversión de fondos propios en bienes muebles, bonos, valores bursátiles, acciones, cuotas y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito; E) La representación y agenciamiento de firmas nacionales y extranjeras; E) La administración de derechos de crédito, títulos valores, créditos activos o pasivos, dineros, bonos valores bursátiles, acciones en sociedades comerciales de propiedad de los accionistas o de terceras personas naturales o jurídicas, o simplemente participar en la creacion de cualquier tipo de sociedad. Así mismo, dada su naturaleza jurídica, esta sociedad - con base en el derecho consagrado en el artículo 5, numeral 5, de la ley 1258 de 2.008 - podrá realizar toda y cualquier actividad civil o comercial lícita tanto en Colombia como en cualquier páis extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 110.000.000,00
No. Acciones	110.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 100.002.000,00
No. Acciones	100.002,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 100.002.000,00
No. Acciones	100.002,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la Sociedad y su administración la tiene el Primer Gerente de la sociedad, el Segundo Gerente, el Tercer Gerente y el Cuarto Gerente. El Primer y Segundo Gerente podrán actuar en nombre y representación de la Sociedad conjunta o individualmente, sin ninguna limitación ni por cuantía ni por naturaleza del acto. En caso de ausencia o incapacidad del Primer o Segundo Gerente, el que quede de ellos, asumirá la representación legal de la Sociedad sin limitaciones. Cuando falten ambos o esté incapacitados (legalmente) los dos Primer y Segundo Gerente, el Tercer y Cuarto Gerente podrán actuar en nombre y representación de la Sociedad, de conformidad con lo siguiente: a) La administración y representación legal de la Sociedad estará, en principio, en cabeza del Primer y Segundo Gerente. Así mismo, éstos o sus delegados podrán, en ejercicio de sus funciones y sin limitación alguna: Comprar, vender, contratar, transigir, compensar, desistir, confundir, novar, interponer recursos, comparecer en los procesos que se promuevan contra la sociedad o que ella deba incoar, recibir dinero en mutuo, celebrar contrato de cambio en todas sus manifestaciones y firmar letras, pagarés, cheques, realizar préstamos bancarios, girar cheques, libranzas, giros y toda clase de títulos valores, así como negociarlos, aceptarlos, endosarlos, tenerlos, prestarlos, cobrarlos, pagarlos, exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero que se adeuden a la sociedad o que ella tenga derecho u obligación de cobrar deudas, y desarrollar todas las actividades que el desempeño de su cargo y el logro del objeto social requieran. b) El Tercer y Cuarto Gerente de la Sociedad, podrán actuar en nombre y representación de la sociedad: (i) previo consentimiento expreso y escrito del Primer o

Segundo Gerente, (ii) en los casos en que el Primer o Segundo Gerente los nombren como delegados, con o sin limitaciones, dependiendo del escrito en que se formalice tal nombramiento, y (iii) en ausencia o incapacidad legalmente declarada, del Primer y Segundo Gerente. Cada uno de ellos será designado por la Asamblea General de Accionistas para períodos de dos años y podrá ser reelegido para períodos de dos años en dos años o removido por ese órgano en cualquier tiempo. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de las prestaciones sociales que le correspondan conforme a la ley laboral, cuando fuere el caso. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la Sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En ejercicio de su función, el representante legal realizará todas las actividades tendientes a desarrollar el objeto social de esta sociedad o que se relacionen, directa o indirectamente, con su existencia o con su funcionamiento para lo cual se encargará de: a. Concebir, proyectar, programar, dirigir y vigilar todas sus actividades, e impartir las órdenes e instrucciones que sean necesarias para esas finalidades. b. Designar los empleados y asesores de la sociedad y suscribir los correspondientes contratos. Los accionistas de la sociedad podrán ser designados como empleados, asesores o consultores de la misma. c. Convocar a los accionistas a las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. d. Presentar a la consideración de la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, el informe de su gestión, el balance de fin de cada ejercicio, el estado de sus resultados durante el mismo, el proyecto para la distribución de las utilidades o la absorción de las pérdidas que se hubieren producido en el respectivo ejercicio, y todos los documentos que exige la ley como información que se debe dar a los accionistas para ese efecto. e. Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas. f. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, la ley y las decisiones adoptadas por la Asamblea General de Accionistas. g. Representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad. h. Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que la representen cuando sea necesario i. Dentro de los límites establecidos en estos estatutos, disponer de los activos de la sociedad tanto para realizar cualquier operación comercial o de cualquier otra clase, como para resolver cualquier conflicto que recaiga sobre materia transigible, mediante la práctica de la transacción, la conciliación, la mediación, el arbitraje y/o cualquier otro método aceptado por la ley como alternativo a la justicia ordinaria para resolver conflictos. J. Desistir de cualquier acción extrajudicial o judicial siempre que tal desistimiento beneficie a la sociedad. k. Suscribir a nombre y por cuenta de la sociedad cualquier clase de título valor en operación que esté relacionada con el desarrollo de su objeto social. l. Proponer, promover, obtener y celebrar todo y cualquier clase de contrato relacionado con el objeto social de la sociedad. m. Participar en toda y cualquier licitación o invitación a proponentes, de carácter privado o público, ante cualquier y toda empresa o entidad. Para ello realizará, en nombre y por cuenta de esta sociedad todos los actos y trámites que sean necesarios en cualquiera de las etapas de la operacion.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2024-002 del 22 de febrero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 63555 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER GERENTE	MARTA EUGENIA MEJIA DE BOTERO	C.C. No. 41.896.070
SEGUNDO GERENTE	STEFANIA BOTERO MEJIA	C.C. No. 41.948.164

TERCER GERENTE	ANDREA BOTERO MEJIA	C.C. No. 41.952.923
CUARTO GERENTE	IVAN DE JESUS BOTERO GOMEZ	C.C. No. 4.366.454

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 2024-001 del 19 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 63111 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARTA EUGENIA MEJIA DE BOTERO	C.C. No. 41.896.070
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	STEFANIA BOTERO MEJIA	C.C. No. 41.948.164
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	ANDREA BOTERO MEJIA	C.C. No. 41.952.923
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	IVAN DE JESUS BOTERO GOMEZ	C.C. No. 4.366.454

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2025-002 del 18 de julio de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2025 con el No. 68999 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JHON ALEXANDER VELASQUEZ CARDONA	C.C. No. 1.005.308.105	220569-T

Por Acta No. 1 del 09 de febrero de 1998 de la Junta De Socios En Armenia, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1998 con el No. 15344 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE - REMOCION	ADIELA CIFUENTES GARCIA	C.C. No. 24.482.898	

POR ACTA NúMERO 2024-003 DEL 04 DE MARZO DE 2024 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CON EL NÚMERO 63684 DEL LIBRO IX, SE REMOVIÓ DEL CARGO A ADIELA CIFUENTES GARCIA Y SE DEJÓ VACANTE EL CARGO.

PODERES

Bajo el no. 18169 Del libro ix del registro en marzo 07 del 2001, se inscribio copia del acta 002 de julio 3 del 2000, por medio de la cual autorizan el traslado del prestamo tomado por botero mejia y cia s. En c. Con bancolombia segun pagare #7560006045 por valor de doscientos millones de pesos ($200.000.000), Para la empresa ivan botero gomez e.U.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 4714 del 20 de septiembre de 1996 de la Notaria 2a. De Armenia	13954 del 03 de octubre de 1996 del libro IX
*) Acta No. 2 del 01 de octubre de 1996 de la Junta De Socios En Armenia	14008 del 25 de octubre de 1996 del libro IX
*) Acta No. 2 del 03 de julio de 2000 de la Junta De Socios	18169 del 07 de marzo de 2001 del libro IX
*) Acta No. 3 del 27 de noviembre de 2021 de la Junta Extraordinaria De Socios	55163 del 06 de diciembre de 2021 del libro IX
*) D.P. del 24 de octubre de 2022	58800 del 25 de octubre de 2022 del libro IX
*) Cert. del 28 de octubre de 2022 de la Revisor Fiscal	58831 del 28 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 2024-001 del 19 de enero de 2024 de la Asamblea De Accionistas	63109 del 25 de enero de 2024 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 01 de septiembre de 2022 de la Controlante , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de septiembre de 2022, con el No. 58347 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** CITRINO CORPORATIVO S.A.S.
CONTROLANTE
Identificación: 9015796880
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 63001 - Armenia
Dirección : Cl 20 15 38
País: Colombia
Descripción de la actividad: DADA SU NATURALEZA JURíDICA, ESTA SOCIEDAD CON BASE EN EL DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTíCULO 5°, NUMERAL 5°, DE LA LEY 1258 DE 2.008 TIENE COMO OBJETO SOCIAL REALIZAR TODA Y CUALQUIER ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL LíCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN CUALQUIER PAíS EXTRANJERO. LA SOCIEDAD SE DEDICARá PREFERENTEMENTE A ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIóN EMPRESARIAL, AL DESARROLLO DE PROYECTOS PARA INVERSIóN Y A LA INVERSIóN MISMA EN ACTIVOS PRODUCTORES DE RENTA, MUEBLES E INMUEBLES.
Fecha de configuración de la situación: 04/04/2022
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Numeral 1 Artículo 261 Código de Comercio".

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** GRUPO BOTERO MEJIA S.A.S.
Domicilio: Armenia, Quindío
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: L6810
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: VERANERA PLAZA
Matrícula No.: 284552
Fecha de Matrícula: 13 de diciembre de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV MONTENEGRO CALLE 30 31 04
Municipio: Armenia, Quindío

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $2.256.936.165,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : L6810.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

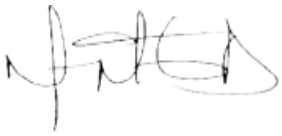
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/11/2025 - 16:45:23
Recibo No. H000125994, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jSBHjCYJrK

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



María Margarita González Delgado
Directora Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

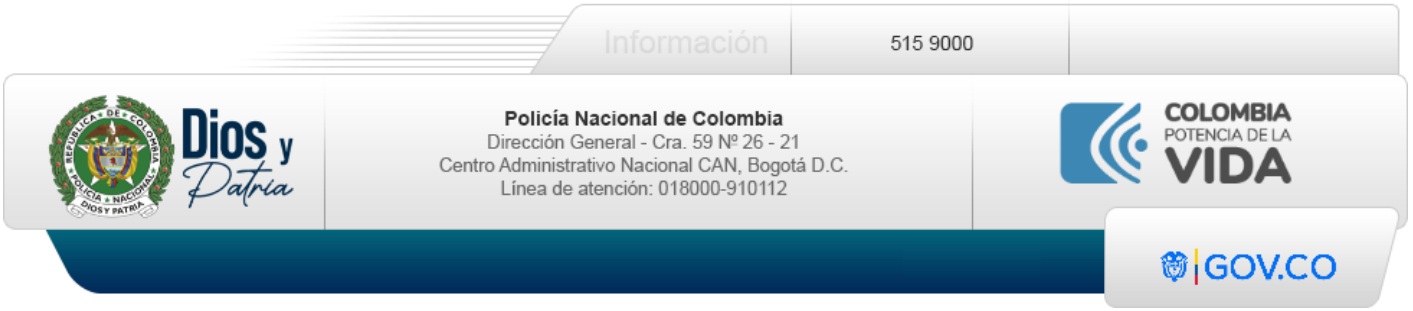
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/04/2026 06:15:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **41896070** y Nombre: **MARTA EUGENIA MEJIA BOTERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132006587** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Información
515 9000
Dios y Patria
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:20:08 PM horas del 04/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **41896070**

Apellidos y Nombres: **MEJIA DE BOTERO MARTA EUGENIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

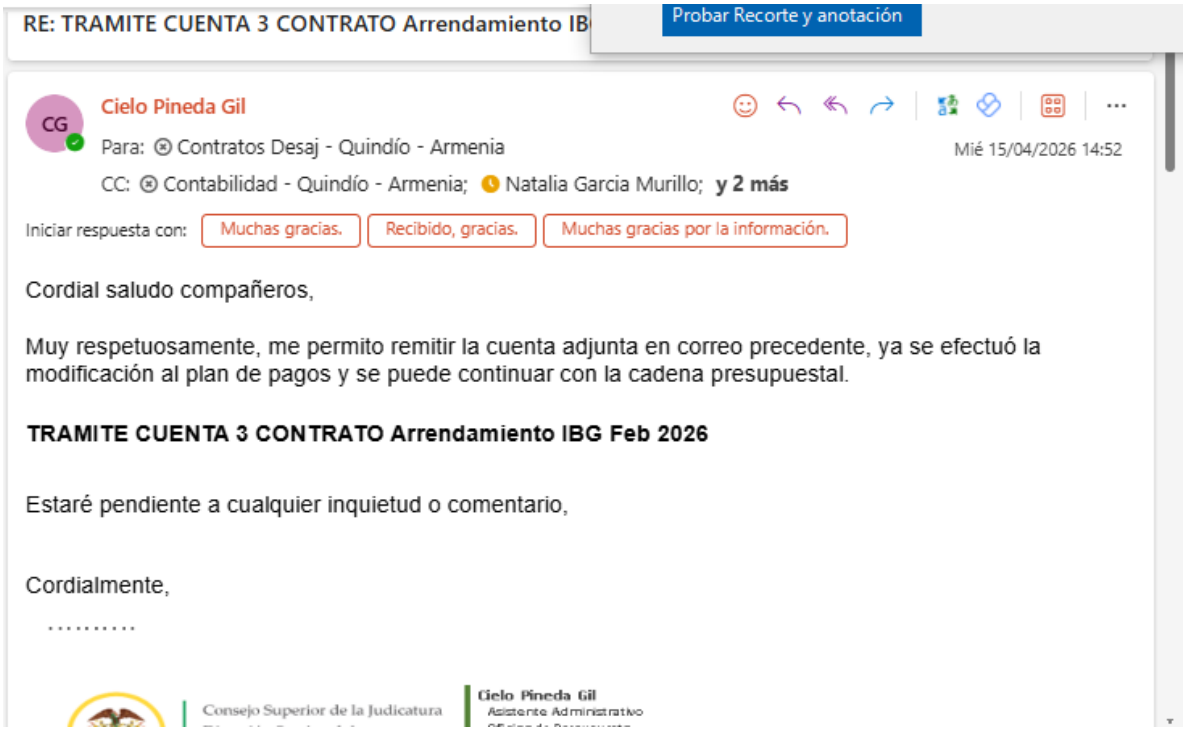
Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.


RE: TRAMITE CUENTA 3 CONTRATO Arrendamiento IB
Probar Recorte y anotación
CG
Cielo Pineda Gil
Para: Contratos Desaj - Quindío - Armenia
Mié 15/04/2026 14:52
CC: Contabilidad - Quindío - Armenia; Natalia Garcia Murillo; y 2 más
Iniciar respuesta con:
Muchas gracias.
Recibido, gracias.
Muchas gracias por la información.
Cordial saludo compañeros,
Muy respetuosamente, me permito remitir la cuenta adjunta en correo precedente, ya se efectuó la modificación al plan de pagos y se puede continuar con la cadena presupuestal.
TRAMITE CUENTA 3 CONTRATO Arrendamiento IBG Feb 2026
Estaré pendiente a cualquier inquietud o comentario,
Cordialmente,
Consejo Superior de la Judicatura
Cielo Pineda Gil
Asistente Administrativo